



RESOLUCIÓN DECANAL N° 004-2026-D-FCJP-UNAP

Puno, 08 de enero de 2026

VISTOS:

El Oficio N°. 002-2026-SE-FCJP-UNA-PUNO de fecha 06 de enero de 2026, emitido por el Director de la Unidad de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA-Puno, por el que, alcanza propuesta de nuevas tasas educativas, con código de seguimiento N°. 8691.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 119 del Estatuto Universitario, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N°. 008-2023-AU-UNA, establece que es atribución del Decano dirigir administrativamente la Facultad;

Que, conforme el artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a la UNA-PUNO se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley 30220-Ley universitaria y demás normas aplicables, la misma que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 20 del Estatuto respecto de la organización del régimen académico, señala: "la UNA-Puno, organiza y establece su régimen académico en la formación de pregrado y posgrado por facultades; están comprenden: (...) Unidades de Segunda Especialidad"; siendo así actualmente la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas cuenta con el Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Función Jurisdiccional y Procesal.

Que, conforme al artículo 32 del referido Estatuto, se tiene que *la Segunda Especialidad es la encargada de planificar, coordinar, organizar y controlar las funciones académicas y administrativas;*

Que, mediante el documento de vistos el Director de la Unidad de la Segunda Especialidad solicita la aprobación de la propuesta de tasas educativas – 2026 del Programa de Segunda Especialidad en Función Jurisdiccional y Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA – Puno, en razón de que el programa es autofinanciado a través de Recursos Directamente Recaudados y para continuar con la funcionalidad del programa se requiere contar con recursos los mismos que se actualizan de acuerdo al valor de la UIT 2026;

Con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad establecidas por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Tasas Educativas – 2026 del Programa de Segunda Especialidad en Función Jurisdiccional y Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA-Puno, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DECANAL N° 004-2026-D-FCJP-UNAP

Puno, 08 de enero de 2026

TASAS EDUCATIVAS 2026

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y PROCESAL

Nº DE SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	MONTO
1	Derecho de Inscripción	S/. 300.00
2	Matrícula Primer Semestre	S/. 250.00
3	Matrícula Segundo Semestre	S/. 250.00
4	Derecho de Enseñanza por Curso	S/. 350.00
5	Curso Dirigido (por asignatura)	S/. 400.00
6	Convalidación por Curso	S/. 100.00
7	Constancia de No Adeudar	S/. 20.00
8	Constancia de Estudios	S/. 20.00
9	Copia de Acta de Sustentación	S/. 10.00
10	Presentación del Proyecto e Informe de Investigación	S/. 200.00
11	Derecho de Sustentación	S/. 400.00
12	Título de Segunda Especialidad	S/. 280.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas e instancias correspondientes de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR a Rectorado para su ratificación mediante resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Mariluz FAU
20145496170 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2026 12:53:00
Firmado con FirmaUNA



Firmado digitalmente por SERRUTO
BARRIGA Sergio Valerio FAU
20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2026 14:11:34 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Dra. MARILUZ CRUZ MAMANI
Secretaria Técnica

Dr. SERGIO V. SERRUTO BARRIGA
Decano

Cc. Unidad de Segunda Especialidad
Archivo

SVSB/MCM/lrb.-